

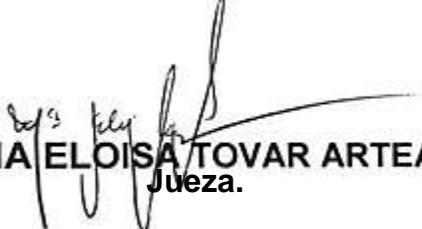


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, H., veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Atendiendo precedente solicitud del apoderado demandante, y como quiera que la demanda de ejecución de sentencia fue presentada en este asunto, como se evidencia de la actuación surtida a folios 127 a 130 del expediente, dentro del término de 30 días de que trata el artículo 306 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al caso bajo examen, se dispone, entonces, en consonancia con la normativa en mención, proceder a la notificación del auto de mandamiento ejecutivo dictado el pasado 9 de marzo de 2020, por ESTADO, a los demandados PROYECONT S.A.S. y JORGE LUIS MURCIA PUENTE.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2015.00864.00
F/sao.